GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 38/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012 "CONTRATACIÓN DE PRIMAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA GOBERNACION DE BOQUERON".

Boquerón, 14 de febrero de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 14 de febrero de 2012, a través de la cual se eleva a consideración del Señor Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012 "CONTRATACIÓN DE PRIMAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA GOBERNACION DE BOQUERON.**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 04/2012 de fecha 02 de enero de 2012 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012 "CONTRATACIÓN DE PRIMAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA GOBERNACION DE BOQUERON".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 02/2012 de fecha 02 de enero de 2012 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 14 de febrero de 2012 eleva al Señor Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación considerando la urgente necesidad de contar con dichos bienes, en el entendimiento a lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la ley 2.051/3 que establece "…..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, ***salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"***, según el punto V. Sugerencias de Adjudicación: que textualmente reza: Conforme a lo establecido en el Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; a lo esgrimido en el punto IV Informe Técnico, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación y *ante la necesidad urgente de contar con el servicio requerido, lo cual hace que sea indispensable por las características de los vehículos especialmente la Ambulancia, en vista a que el uso de los mismos son beneficiosos para toda la población por las funciones que cumplen dichos rodados, el Comité de Evaluación* recomienda: Adjudicar, la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012 "CONTRATACIÓN DE PRIMAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA GOBERNACION DE BOQUERON",** a la empresa siguiente:

1- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A**, por un monto total de **28.200.000** (Gs. veinte y ocho millones doscientos mil), correspondiente al total de la oferta.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con disponibilidad presupuestaría Ejercicio Fiscal 2012 con un importe de Gs. **40.000.000** (**Gs. cuarenta millones**).

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012 "CONTRATACIÓN DE PRIMAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA GOBERNACION DE BOQUERON"**

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

1- **Adjudicar,** la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012 "CONTRATACIÓN DE PRIMAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA GOBERNACION DE BOQUERON**", a la empresa siguiente:

- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A**, por un monto total de **28.200.000** (Gs. veinte y ocho millones doscientos mil), correspondiente al total de la oferta.

2- **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.

3- **Establecer**, que la Sección Transporte de la Gobernación de Boquerón sea la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

4- **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

5- **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

6- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eugenio Planás
Secretario General

Walter Stockl Nopper
Gobernador